



Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

2ª CONVOCATORIA ERASMUS+ 2016-2017 MOVILIDAD DE FORMACIÓN PAS y PDI

El Parlamento Europeo y el Consejo han establecido el Programa Erasmus+ que hasta el 2020 va a financiar, entre otras medidas, programas de intercambio, cooperación y movilidad en los sistemas de educación y formación en la Unión Europea.

En su virtud, y por medio de la presente convocatoria, la Universidad de León presenta el Programa Erasmus+ de movilidad con fines de formación para su personal.

OBJETIVOS GENERALES:

Fomentar el proceso de internacionalización de la Universidad de León en todos los sectores de la comunidad universitaria, contribuyendo a la mejora de los servicios que se prestan mediante la formación en técnicas y buenas prácticas en instituciones u organización de otros países socios, favoreciendo la transferencia de conocimientos y competencias, y la adquisición de aptitudes, en general en las áreas de desempeño de los beneficiarios.

CARACTERÍSTICAS

Tipos de movilidades:

- Movilidad de personal de una institución de educación superior a una empresa. El objetivo es permitir que los participantes aprendan de la transferencia de conocimientos o de competencias y adquieran aptitudes prácticas.
- Movilidad de personal de una institución de educación superior a otra institución de educación superior. El objetivo es permitir que los participantes aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución socia y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo.
- La movilidad Erasmus formación <u>excluye expresamente la asistencia a congresos.</u>

REQUISITOS

De las instituciones receptoras:

Si la institución destinataria de la movilidad es un centro de educación superior, deberá obligatoriamente contar con Carta Universitaria Erasmus (ECHE).

Se considerarán empresas de acogida elegibles a todas aquellas entidades que desempeñen una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social.

No se considerarán entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:

- Instituciones europeas
- Organizaciones encargadas de gestionar programas de la UE (para evitar posibles conflictos de intereses y/o financiación compartida)
- La representación diplomática nacional en el país de acogida (embajada, consulado, etc.) del país del solicitante.







BENEFICIARIOS

El personal de la Universidad de León participante en la movilidad para formación debe formar parte de su plantilla. Los solicitantes deberán cumplir este requisito tanto en el momento de realizar su solicitud como durante el tiempo en el que se desarrolle la movilidad.

FINANCIACIÓN

Los criterios de financiación figuran en un anexo específico (Anexo IV). Para esta segunda convocatoria del curso 2016-2017 <u>se financiarán 12 movilidades</u>, por un importe máximo de 12.000 euros. Las ayudas se abonarán con cargo a la partida 18.02.13 322D.2.01 485.00 del presupuesto de Relaciones Internacionales.

PERIODO DE ESTANCIA

La estancia podrá realizarse entre un período mínimo de 2 días y un máximo de 2 meses excluyéndose los días de viaje. No obstante, por medio del programa Erasmus+ sólo se financiará hasta un máximo de 5 días. En el caso de contar con disponibilidad económica se podría ampliar la financiación hasta un período de máximo de 30 días.

Todas las movilidades solicitadas en esta segunda convocatoria tendrán que llevarse a cabo antes del 28 de febrero de 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realizará aplicando los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y calidad académica de la estancia.

Se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

BAREMO	PUNTUACIÓN
Apoyo a la movilidad de estudiantes: PDI que realice tareas de coordinación o tutorización de estudiantes en el marco de la movilidad Erasmus+.	3 puntos
Colaboración/participación en la Semana Internacional de la Universidad de León	2 puntos
Haber acogido a personal docente de una entidad socia a través de este tipo de movilidad, computando para ello las movilidades recibidas en los tres últimos cursos académicos.	1 punto por movilidad (máximo 3 puntos)
Haber completado el proceso formativo de enseñanza bilingüe.	2 puntos
Haber impartido docencia en el programa formativo de la Universidad de León para el fomento de la enseñanza bilingüe	2 puntos
Impartir la docencia de sus asignaturas en inglés, exceptuando el Grado en Filología Moderna: Inglés.	2 puntos
Renuncias: Excepto en casos debidamente justificados, se puntuará negativamente la no realización de una movilidad, previamente aceptada	-4 puntos





Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

*Se priorizaran las solicitudes de primera movilidad que no han obtenido financiación en la primera convocatoria del curso 2016-2017. En caso de empate entre las candidaturas, tendrá preferencia el solicitante que no haya accedido a las movilidades en la primera convocatoria del curso 2016-2017, después se priorizarán las solicitudes de los candidatos que han realizado menos movilidades dentro del programa Erasmus, de persistir el empate se priorizará la candidatura cuya última movilidad sea más antigua. Por último, en el supuesto de que tras aplicar las anteriores normas persistiese el empate entre dos o más candidatos, se resolverá a favor del que acredite pertenencia al cuerpo, escala o estamento de menor categoría, y de continuar el empate tendría preferencia el solicitante que tuviese más antigüedad en esa categoría.

SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán hasta el 20 DE JUNIO DE 2017.

Lugar de presentación:

- Unidad de Información y Registro (Rectorado): Avda. Facultad de Veterinaria, nº 25.
- Registro del Campus de Vegazana: Edificio de Gestión Académica (EGA) (al lado de Caja España).
- Registro del Campus de Ponferrada: Unidad Administrativa

Es igualmente válido presentarlo por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes contendrán el programa de actividades a desarrollar y en el momento de su presentación se exige estar firmada por la institución de acogida (se acepta firma escaneada). No se aceptarán aquellas solicitudes que no cumplan dicho requisito.

La solicitud puede completarse en Español o en Inglés.

PROCESO SELECTIVO

La selección se realizará por parte de una comisión formada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, el Vicerrector de Profesorado o persona en quien delegue, la Directora del Área de Relaciones Internacionales y un trabajador de la Oficina de Relaciones Internacionales, sin voto y que actuará de secretario, en función de los criterios reseñados anteriormente.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD

El programa anima a la participación de personal con discapacidad. La Agencia Nacional concede una ayuda adicional para cubrir los gastos extraordinarios originados a causa de las especiales necesidades de estas personas. En el supuesto de que entre los adjudicatarios haya alguna persona con discapacidad superior al 33% lo deberá poner en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales para gestionar la concesión de esta ayuda especial. En el caso de discapacidad superior al 65%, a la ayuda especial se le añade una ayuda adicional.

GESTIÓN

La gestión de las actividades de movilidad de formación estará centralizada en la Oficina de Relaciones Internacionales, Edificio de Servicios. Campus de Vegazana s/n. 24007 León.

FINALIZADA LA MOVILIDAD

Se presentará:

- Certificado de estancia
- Copia del documento del permiso solicitado para la movilidad, firmado por el superior jerárquico responsable en materia de personal.







- Justificantes del viaje.
- Informe final

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ FORMACIÓN SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 13 de junio de 2017

*Fdo. Roberto Baelo Álvarez Vicerrector de Relaciones Internacionales

*Por delegación del Rector en Resolución de 11 de mayo de 2016 (BOCYL de 19 de mayo de 2016).